



Concejo Municipal

ACUERDO COM-31-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad constitucional de emitir acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales para el cumplimiento de sus fines, en virtud de corresponderle con exclusividad el ejercicio del gobierno del municipio.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del año 2019, este Concejo Municipal emitió el Acuerdo Municipal número COM-30-2019 en el que se señalan atribuciones a la gerencia municipal y gerente municipal. Sin embargo, por medio del Acuerdo COM-21-2019, la dependencia y funcionario mencionados pasaron a ser Gerencia Municipal Administrativa y Gerente Municipal Administrativo, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aclarar los conceptos incluidos en el referido Acuerdo Municipal número COM-30-2019, en cuanto a la denominación correcta de la Gerencia Municipal Administrativa y Gerente Municipal Administrativo, así como otras redacciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 literal i) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Las siguientes,

REFORMAS AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO COM-30-2019 EL QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

Artículo 1.- Se reforma el artículo 32, el cual queda así:

"Artículo 32.- **Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-**. Los directores o jefes de cada unidad ejecutora deberán designar a la o a las personas responsables de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, los informes y facturas de las personas contratadas con cargo al subgrupo 18, que presten sus servicios en sus respectivas direcciones o unidades ejecutoras."

df



Concejo Municipal


Hoja No. 2
Acuerdo COM-31-2020

Artículo 2.- Se adiciona el artículo 54 bis, el cual queda así:

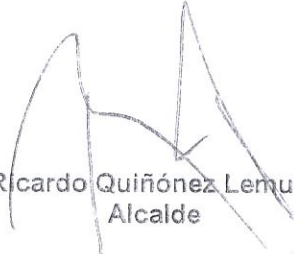
"Artículo 54 bis.- En toda disposición del presente acuerdo en la que se haya relacionado a la Gerencia Municipal y al Gerente Municipal, debe entenderse que se trata de la Gerencia Municipal Administrativa y del Gerente Municipal Administrativo, respectivamente."

Artículo 3.-Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Dado en el Salón de Sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, el siete de septiembre del año dos mil veinte.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal




Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

